



Servicios Prestados en el Departamento de Catastro mes de junio 2024

N.	SERVICIO BRINDADO.	DESCRIPCIÓN.	PROCEDIMIENTO.	REQUISITOS.
1.	Permiso de construcción o reconstrucción (bloque, ladrillo y piedra)	- Toda construcción modificación o reparación de cualquier edificación o estructura dentro del término municipal, deberá ser aprobada por la municipalidad.	- Los encargados del Departamento de Catastro, Dirección Municipal de Justicia, y la Unidad Municipal Ambiental, realizarán la inspección antes de otorgarle dicho permiso, y durante la construcción de la obra con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y perjuicios a terceros.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de escritura, o documentos privados de la propiedad. - Copia de Identidad. - Copia de Solvencia Municipal. - Copia de recibo de pago de bienes inmuebles. - Plano de construcción. - Detallar el presupuesto de construcción más mano de obra. - Construir 1.50 metros, dentro de su propiedad. - Tarifa el 1% del valor del presupuesto de la obra presentado a catastro.
2.	Extender constancias catastrales.	<ul style="list-style-type: none"> - Constancias para trámites en E.E.H. - Constancias de posesión de bienes inmuebles. - Constancias para trámites matrimoniales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Para extender una constancia de cualquier tipo, se revisa la base de datos, los mapas digitales, y las fichas catastrales que este departamento maneja, si no existe ninguna circunstancia que impida brindar la información solicitada, se genera la factura en el módulo de Tributación, para que el ciudadano(a) cancele el monto en el Departamento de Tesorería. - Por último, se entrega la constancia elaborada, firmada y sellada por el Jefe de Catastro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de identidad, contraseña o fotocopias de estos documentos. - Solvencia municipal actualizada. - Documentos de la propiedad (Documento actual y antecedentes) - El predio debe estar registrado en Catastro Municipal. - El predio debe estar libre de litigios, y de perjuicios a terceros. - Valor de la constancia (Lps. 25.00)
3.	Elaboración de planos topográficos, área urbana y rural.	<ul style="list-style-type: none"> - Trámites en E.E.H. - Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Para extender un croquis de una propiedad, se revisa la base de datos, los mapas digitales, y las fichas catastrales que este departamento maneja, si es necesario se realiza el trabajo de campo, por tanto, se genera la factura en el módulo de Tributación por concepto de Medidas/Remedias de terreno, para que el ciudadano(a) cancele el monto en el Departamento de Tesorería. - Luego de un tiempo prudencial, el interesado(a) retira el plano elaborado. - Si el terreno ya está delimitado y no existen pormenores, se entrega el croquis inmediatamente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de identidad, contraseña o fotocopias de estos documentos. - Solvencia municipal actualizada. - Documentos de la propiedad (Documento actual y antecedentes) - El predio debe estar registrado en Catastro Municipal. - El predio debe estar libre de litigios, y de perjuicios a terceros. - Valor del plano topográfico (Lps. 25.00) - Monto por Medidas/Remedias de terreno en área rural y urbana (Lps. 250.00, Plan de Arbitrios Municipal)



Miguel Angel Corea García
 Jefe de Catastro